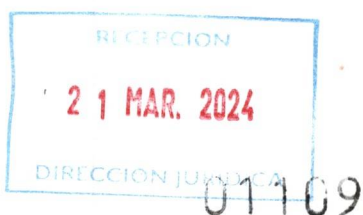




Municipalidad de Vallenar

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA**



Alzamiento de prohibición solicitada por doña Marcela Campillay Rojas en representación de doña Gregoria Ceferina Zamarca Carvajal.

VALLENAR, 19 MAR 2024

DECRETO EXENTO: N° _____

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña Marcela Campillay Rojas, en representación de doña Gregoria Ceferina Zamarca Carvajal de fecha 22 de febrero de 2024.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de 5 años, a contar del 15 de diciembre de 1965 se encuentra vencido.
3. Decreto Exento N° 1831 de fecha 21 de junio de 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la Comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio de 2021.-
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 571 N° 492 del año 1965 ubicado en calle _____ comuna de Vallenar, prohibición que se encuentra inscrita a fojas 321, N° 231 del registro de interdicciones y prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar correspondiente al año 1965.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto Exento serán de cuenta de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA FUENTES CRUZ
 SECRETARIA MUNICIPAL(S)




ARMANDO FLORES JIMENEZ
 ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:
 Interesado.
 D J
 Transparencia
 Archivo Of. de Partes.
 JIMFC/PGM/epc



**Vallenar
Avanza**